



ACUERDO DE CONCEJO N°099 – 2025 – CM/MPS

Satipo, 04 de abril del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Unico de la Ley No. 28603517, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 002-2025-BADOPAMPA/pH, de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por el Sr. Gean Miguel Huaranga Apolinario, Agente Municipal del Anexo de Badopampa del centro poblado de Huancamachay del distrito de Pampa Hermosa; solicita el apoyo con una furgoneta para transportar porongos de aluminio para leche de los productores ganaderos del centro poblado de Huancamachay y Ullimarca;

Que, mediante Informe N° 049-2025-MSP/GDEL/SGPDP, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Productivo, Ing. Eddison Ticsihua Aguilar, concluye y declara procedente brindar el apoyo social para que se realice la adquisición de una trimoto con barras de equilibrio, timón tipo carro; toldera antilluvia, por el monto de S/19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles), para realizar el acopio de leche en los sectores aledaños de Huancamachay y el anexo de Ullimarca, en mérito a ello con Informe N° 0078-2025-GDEL/MPS, de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, derivando la documentación para seguir con el trámite que corresponde;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°05-2025, de fecha 04 de marzo del 2025, en la estación de Despachos (Pedidos de Regidores), se debatió el pedido realizado por la Regidora Rosa Cárdenas Moran, que consiste en brindar apoyo para la adquisición de una movilidad (trimoto de carga) que permitirá realizar el acopio de leche de los productores del centro poblado Huancamachay y anexo Ullimarca, por el monto de S/19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles).

De conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la solicitud de apoyo, mediante subvención social, adquisición de una movilidad (trimoto de carga) a favor de los productores del centro poblado Huancamachay y anexo Ullimarca del distrito de Pampa Hermosa, hasta por el monto S/19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles), solicitado por el Sr. Gean Miguel Huaranga Apolinario, Agente Municipal del Anexo de Badopampa del centro poblado de Huancamachay del distrito de Pampa Hermosa, debiendo para su atención cumplir con la normativa vigente para su atención.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

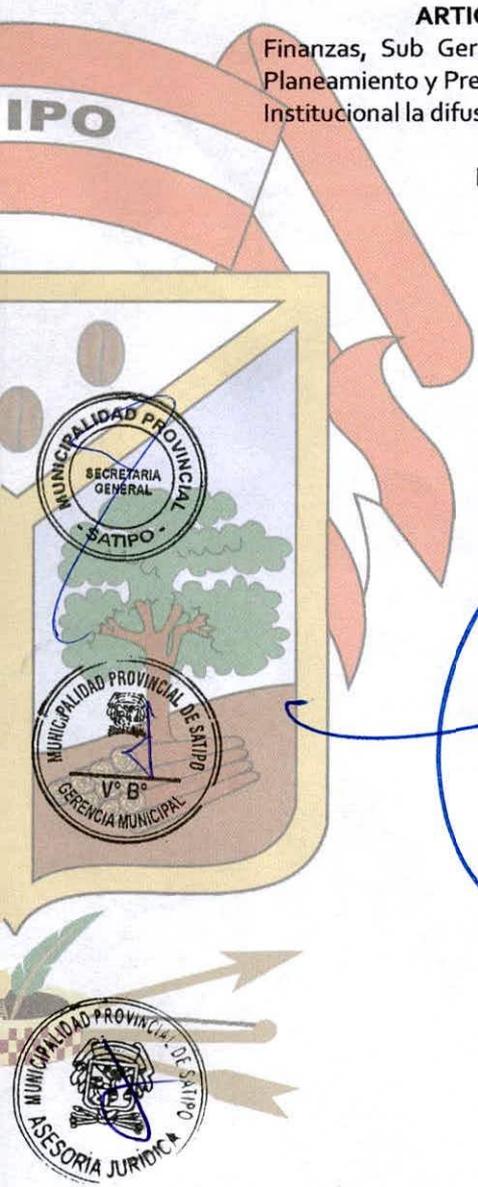
CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



ARTICULO 2º.- EXHORTAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, dar estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023 y modificado mediante Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023 y Resolución Gerencial N°128-2024 de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Grnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde